

Oficio número SCG/DGCAG/148/2018  
Tepic, Nayarit; 12 de febrero de 2018  
Asunto: Notificación de Pliego de Observaciones

ING. JAVIER NAYA BARBA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NAYARITA PARA  
LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
P R E S E N T E

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INIFE  
NAVARIT  
INSTITUTO NAYARITA PARA LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
2017 15 FEB. 2018 2021  
RECEBIDO  
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN  
DANILO

En atención al oficio número DGRRFEM-D-0597/16, mediante el cual la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, remite el Pliego de Observaciones número PO1735/18 con la clave 14-A-18000-14-1041-06-002, correspondiente a la auditoría 1041 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM) cuenta pública 2014.

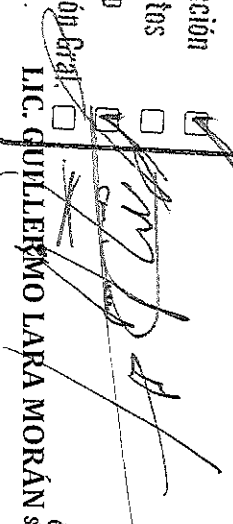
Al respecto, con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, adjunto al presente copia del Pliego de Observaciones, solicitándole atentamente su valioso apoyo para que gire sus apreciables instrucciones a efecto de que a más tardar el día **28 de febrero de 2018**, remita a este Órgano Estatal de Control la **documentación certificada** de la información y documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, o aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare la irregularidad tendiente a solventar o desvirtuar dicha observación.

Así mismo, se le solicita sea notificado el o los Servidores Públicos que ya no laboren en ese Ente a su cargo, remitiendo copia a esta Secretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un saludo con aprecio y amistad.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Administración <input checked="" type="checkbox"/>	Planeación <input checked="" type="checkbox"/>	Proyectos <input type="checkbox"/>	Legal <input type="checkbox"/>
Construcción <input type="checkbox"/>	Proyectos <input type="checkbox"/>	Jurídico <input checked="" type="checkbox"/>	Administración <input checked="" type="checkbox"/>
Licitación <input type="checkbox"/>	Proyectos <input type="checkbox"/>	Legal <input type="checkbox"/>	Administración <input checked="" type="checkbox"/>
Informática <input type="checkbox"/>	Proyectos <input type="checkbox"/>	Legal <input type="checkbox"/>	Administración <input checked="" type="checkbox"/>
Espacios Educativos <input type="checkbox"/>	Proyectos <input type="checkbox"/>	Legal <input type="checkbox"/>	Administración <input checked="" type="checkbox"/>

  
**LMC. GUILLERMO LARA MORÁN**  
 GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT  
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
 2017 - 2021

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN****PLIEGO DE OBSERVACIONES**

PLIEGO NO.	PÁGINA
PO1735/16	1 DE 11
CLAVE 14-A-18006-14-1041-06-002	

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, segundo párrafo y 79, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO y SEXTO Transitorios de la Reforma Constitucional de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince; 1, 3, 4, 6, 12, fracciones I y II, y 15, fracciones V, VI, VII, XI, XII, XIX, XXII, XXIV y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; la Auditoría Superior de la Federación tiene, a su cargo, entre otras atribuciones, fiscalizar en forma posterior los ingresos y los egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos; de los Poderes de la Unión y de los Entes Públicos Federales, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, de igual forma, los recursos federales que ejerzan las Dependencias, Organismos Descentralizados, Organos Desconcentrados, Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos, Entidades Federativas, Municipios, el Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales y en general cualquier persona física o moral, pública o privada que haya captado, recibido, recaudado, administrado, manejado, ejercido o custodiado recursos públicos federales.

En tal virtud, con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al año de 2014, mediante oficio número AEGF/2272/2015, de fecha primero de julio de dos mil quince, el Auditor Especial del Gasto Federalizado, comunicó al C. Roberto Sangoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, la orden para practicar la auditoría número 1041, de tipo "Financiera con Enfoque de Desempeño", denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la Entidad Federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos; auditoría que se contempló en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, aprobado por el Auditor Superior de la Federación con fecha treinta de abril de dos mil quince, en cumplimiento a las atribuciones conferidas por los artículos 85, fracción IV y 88, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, y 1º, 2º, 6º, fracción II y 7º, fracción X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de abril de dos mil trece.

Ahora bien, sin detrimento de la facultad fiscalizadora con que cuenta esta Auditoría Superior de la Federación, la que podrá ejercer de manera directa, y a fin de efficientar las acciones para la fiscalización superior de los recursos públicos federales transferidos, aumentando su cobertura, alcance, calidad y seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo segundo y 89, fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, celebró el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de enero de dos mil quince.

El alcance de la auditoría, consistió en: Fiscalizar un monto de 119,369.1 miles de pesos, que representó el 46.6% de los 256,147.2 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Fondo

<b>PODER LEGISLATIVO FEDERAL</b>		PLIEGO NO.	PÁGINA
<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>		PO1735/16	3 DE 11
<b>AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN</b>		CLAVE	
<b>PLIEGO DE OBSERVACIONES</b>		14-A-18000-14-1041-06-002	

II) - Oficio número 500/2014/0172 de fecha diez de febrero de dos mil catorce, en el que el Subsecretario de Educación Pública de la Secretaría de Educación Superior, informó al Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, el destino de los recursos para la Universidad Tecnológica de Nayarit en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

III) - Contrato de apertura de la Institución financiera Banco Santander (México) S.A. número de cuenta 65-50436039-1, a nombre de "Universidad Tecnológica de Nayarit" recurso FAM 2014.

IV) - Estados de cuenta bancarios número 65-50436039-1 de la Institución financiera Santander (México) S.A, correspondientes a los meses de mayo a diciembre de dos mil catorce.

V) - Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 22 "Las dependencias y entidades podrán convocar y adjudicar obra pública, solamente cuando se cuente con saldo disponible en la partida correspondiente de su presupuesto autorizado".

VI) - Convocatoria pública estatal de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, para la participación en la licitación Pública número DGCM-LP-2014-056 en el Municipio de Xalisco, por concepto de "unidad de docencia de 1 nivel con aire acondicionado, en Xalisco, Nayarit".

VII) - Oficio número UTN/DEI/014/024 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Rector de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

VIII) - Contrato de compraventa número S.A.F.D.G.A. 013/2015 suscrito el seis de febrero de dos mil quince, por el Director General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y el proveedor "Ingeniería Proyectos y Servicios en Comunicaciones, S. A. de C.V."

IX) - Factura número FACIPSEC 170 del proveedor Ingeniería Proyectos y Servicios en Comunicaciones, S.A. de C.V, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, respecto del contrato número S.A.F.D.G.A.013/2015.

X) - Contrato número DGCM-LP-2014-056 (UTN) suscrito el veintisiete de enero de dos mil quince, por el Gobierno de Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Obras Públicas "S.O.P." y el proveedor "Construcciones J.L.L. S.A. DE C.V, formato B-4-a programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos.

Oficio para solicitud de pago	Concepto	A favor de	Fecha en bancos	Factura numero	Importe
SOP/DGPDUD/DCP/3679/15	Estimación 12 A4 (finiquito)	Construcciones J.L.L. S.A. DE C.V.	09-12-15	EJUL 121	\$302,727.21
SOP/DGPDUD/DCP/3678/15	Estimación 11 G7	Construcciones J.L.L. S.A. DE C.V.	04-12-15	EJUL 119	\$505,788.15
SOP/DGPDUD/DCP/3005/15	Estimación 10 E1	Construcciones J.L.L. S.A. DE C.V.	No hay edo cia	EJUL 113	\$1,419,890.73
SOP/DGPDUD/DCP/3004/15	Estimación 9 C7	Construcciones J.L.L. S.A. DE C.V.	octubre 2015	EJUL 109	\$773,963.83
SOP/DGPDUD/DCP/2659/15	Estimación	Construcciones	25-09-	EJUL	\$1,036,396.37

<b>PODER LEGISLATIVO FEDERAL</b>		PLIEGO NO.	PÁGINA
<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>		PO1735/16	5 DE 11
<b>AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN</b>		CLAVE	
<b>PLIEGO DE OBSERVACIONES</b>		14-A-18000-14-1041-06-002	

Proveedor	Numero de factura	Fecha de estado de cuenta	Monto
Ingeniería Proyectos y Servicios en Comunicaciones S.A. de C.V.	FAICIPSEC 295	07-12-15	\$561,764.80
Ingeniería Proyectos y Servicios en Comunicaciones S.A. de C.V.	FAICIPSEC 296		
Ferre Instalaciones Ramirez S.A. de C.V.	R 314445	09-12-15	\$15,051.19
Ferre Instalaciones Ramirez S.A. de C.V.	R 31844		
Benjamin Zepeda Cárdenas	A12267	08-12-15	\$44,071.33
Roberto Enriquez Delgadillo	A 204	07-12-15	\$47,996.16
Roberto Enriquez Delgadillo	A 202		
Oscar Sebastián González Páez	A1696	07-12-15	\$6,060.07
Oscar Sebastián González Páez	A 1651	24-11-15	\$106,959.38
Roberto Enriquez Delgadillo	A 197	20-11-15	\$323,381.32
Roberto Enriquez Delgadillo	A 196		
Oscar Sebastián González Páez	A1640	20-11-15	\$160,434.57
Roberto Enriquez Delgadillo	A 193	No hay estado de cuenta de octubre 2015	\$159,100.96
Ingeniería Proyectos y Servicios en Comunicaciones S.A. de C.V.	FAICIPSE 268		\$226,629.54
<b>Total pagado con estados de cuenta</b>			<b>\$1,260,715.82</b>

XIV) - Estados de cuenta bancario número 65-504-36039-1 de la Institución financiera Banco Santander (México) S.A., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de dos mil quince y febrero de dos mil dieciséis.

XV) - Oficio sin número de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual el Rector de la Universidad Tecnológica de Nayarit y la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, solicitó ante la Institución financiera Banco Santander (México) S.A. la cancelación de la cuenta de cheques número 65-504-36039-1 a nombre de la Universidad Tecnológica de Nayarit, (cuenta bancaria administradora del recurso del FAM 2014).

XVI) - Estado del ejercicio del presupuesto por fuente de financiamiento al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

XVII) - La Universidad Tecnológica de Nayarit (UT) no presentó la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada que acredite que los pagos se realizaron con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2014.

b) - Oficio número INIFE/DG/DPV/05912016 de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual el Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, remitió al Secretario de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit, documentación certificada la cual consiste en:

1) - Facturas por los contratistas, comprobantes de operación, evaluaciones del programa de trabajo, estados de cuenta de las estimaciones, contratos, convenios, modificatorios, estimaciones, oficio de ampliación

# ASF

Auditoría Superior  
de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PODER LEGISLATIVO FEDERAL		PLIEGO NO.	PÁGINA
CÁMARA DE DIPUTADOS		PO1735/16	7 DE 11
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		CLAVE	
PLIEGO DE OBSERVACIONES		14-A-18000-14-1041-06-002	

Como resultado de la auditoría practicada, se detectaron diversas irregularidades y con motivo de éstas se formula el presente: \_\_\_\_\_

## PLIEGO DE OBSERVACIONES

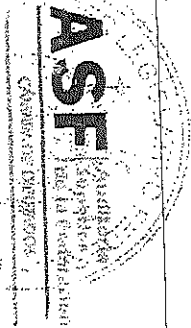
### 1. CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD.

En términos de lo establecido en los artículos 15, fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XVI, primer párrafo y XXIII y 49, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; y 16 fracciones XXIV, XXIX y 30 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el Veintinueve de abril de dos mil trece, aplicable de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión oficial el veinte de enero de dos mil dieciséis; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el último artículo referido, la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", determino: \_\_\_\_\_

Del presupuesto original del Fondo de Aportaciones Múltiples asignado al Estado de Nayarit por \$256,147,204.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se ejercieron \$146,553,928.18 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 18/100 M.N.) al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por \$109,593,275.82 (CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), cifra que representó el 42.8% de los recursos asignados, y al treinta de junio de dos mil quince no se ejercieron \$15,722,116.86 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 86/100 M.N.), cifra que representó el 6.1% de los recursos asignados. \_\_\_\_\_

Al treinta de junio de dos mil quince ejerció \$240,425,087.14 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), lo que representó el 93.9%, quedando pendientes por ejercer recursos por un monto de \$15,722,116.86 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 86/100 M.N.), cifra que representó el 6.1% de los recursos asignados. \_\_\_\_\_

Por lo que subsiste la irregularidad por un monto de \$15,722,116.86 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 86/100 M.N.), en su caso, deberán ser acreditados ante esta entidad de fiscalización superior de la Federación con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del Fondo. La irregularidad señalada se integra de la siguiente forma: \_\_\_\_\_



<b>PODER LEGISLATIVO FEDERAL</b> <b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b> <b>AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN</b>	PLIEGO NO.	PÁGINA
	PO1735/16	9 DE 11
<b>PLIEGO DE OBSERVACIONES</b>	CLAVE: 14-A-18000-14-1041-06-002	

I.1 Cargo durante el periodo de la irregularidad: Directora de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit, quien ocupó el cargo del primero de septiembre de dos mil once al veinticinco de septiembre de dos mil quince tal y como se establece en la Cédula de Resultados Finales de Auditoría.

II. Nombre: C. Marcela Luna López.

II.1 Cargo durante el periodo de la irregularidad: Secretaria de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, quien ocupó el cargo del quince de junio de dos mil diez al veinticinco de septiembre de dos mil quince tal y como se establece en la Cédula de Resultados Finales de Auditoría.

III. Nombre: C. Mónica Elizabeth Sandoval Vallejo.

III.1 Cargo durante el periodo de la irregularidad: Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Nayarit, quien ocupó el cargo del treinta de octubre de dos mil catorce al veinticinco de septiembre de dos mil quince tal y como se establece en la Cédula de Resultados Finales de Auditoría.

IV. Nombre: C. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez.

IV.1 Cargo durante el periodo de la irregularidad: Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Nayarit, quien ocupó el cargo del cinco de marzo de dos mil trece al veinticinco de septiembre de dos mil quince tal y como se establece en la Cédula de Resultados Finales de Auditoría.

V. Nombre: C. Luis Carlos Cervantes Martínez.

V.1 Cargo durante el periodo de la irregularidad: Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Nayarit, quien ocupó el cargo del nueve de abril de dos mil catorce al ocho de enero de dos mil quince.

5. MONTO

Derivado de las conductas irregulares señaladas en los numerales que anteceden, en la que incurrieron los presuntos responsables, subsiste la irregularidad por un monto de \$15,722,116.86 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 86/100 M.N.); en su caso, deberán ser acreditados ante esta entidad de fiscalización superior de la Federación con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del Fondo.

6. REQUERIMIENTO LEGAL.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 13, fracción I, 15, fracción XV, 39, 55, párrafo primero y 88, fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, y 7º, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de abril de dos mil trece, aplicable de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría

<b>PODER LEGISLATIVO FEDERAL</b> <b>CAMARA DE DIPUTADOS</b> <b>AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION</b>	PLIEGO No.	PÁGINA
	PO1735/16	11 DE 11
CLAVE		
<b>PLIEGO DE OBSERVACIONES</b>		14-A-18000-14-1041-06-002

gestión, con excepción del fincamiento de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la fracción I, del artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, antes citada. En tal virtud, esta entidad fiscalizadora está a la espera de que la **Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit**, informe sobre:

- a) El seguimiento a la atención que la entidad fiscalizada debe brindar dentro del plazo otorgado para solventar la irregularidad a que se refiere el presente Pliego de Observaciones.
- b) En su caso, la instrucción del procedimiento administrativo disciplinario (o su equivalente) cuando existan elementos y así proceda, resolviendo, en su caso, sobre la existencia de responsabilidad e imponiendo a los infractores las sanciones administrativas correspondientes, con excepción del fincamiento de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación.

El presente Pliego de Observaciones se formula por el Auditor Especial del Gasto Federalizado en la Ciudad de México, a. **01 FEB 2016**

A T E N T A M E N T E  
EL AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO  
FEDERALIZADO

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGANA

